ESTUDIO TECNICO Y DE COSTOS
SBSDC-2200-1241-2025

28 DE ABRIL DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

1. NECESIDAD Y NORMATIVIDAD

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PPDIS ACUERDO 045 DEL 2017 BUGA DE LA GENTE

La *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (Convención, CDPD)1 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 61/106) el 13 de diciembre de 2006, quedando abierta a la firma y ratificación o a la adhesión el 30 de marzo de 2007. El pasado 10 de mayo del 2011 Colombia, se convirtió en el país número 100 en ratificar la Convención de la ONU, sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención puede considerarse como la Carta Magna de la Discapacidad, toda vez que constituye un cambio de paradigma de las actitudes y enfoques respecto de lo que se ha considerado como discapacidad, en tanto que ha sido concebido como un instrumento vinculante de derechos humanos, pero con una dimensión de desarrollo social, afirmando que las personas con discapacidad, deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La aplicación de la Convención tiene dos aspectos básicos: a) la armonización de las leyes relativas a la discapacidad y la adaptación de políticas y programas; y b) estrategias de carácter no jurídico sobre el uso innovador de una convención internacional para fines de promoción y cambio social. De ahí que haya puesto de manifiesto que la aplicación de la Convención supone la formulación de opciones estratégicas para la adopción de políticas, programas y medidas de evaluación que fomenten la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo.

Diversos conceptos están definidos en la CDPD, entre otros, comunicación, lenguaje, ajuste razonable y diseño universal. También define personas con discapacidad de la siguiente forma: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás» (art. 1.2 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad). En el caso de Colombia, la Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra los derechos de las Personas con Discapacidad y garantiza su protección especial en el artículo 13, imparte las directrices para adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social en el artículo 47, señala la

1 http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

obligatoriedad del Estado en la formación e inclusión laboral en el artículo 54, garantiza su educación en el artículo 68 y garantiza su atención en salud sin restricciones administrativas o económicas.

Por medio de la Ley 1145 de 2007, se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad – SND, entendido como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en dicha ley. Además, el SND actúa como mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la integración social de esta población, en el marco de los Derechos Humanos. Esto con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación de la población fortaleciendo su organización, la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, que actúan mediante diversas estrategias de planeación, administración, promoción y prevención, habilitación y rehabilitación, investigación, y equiparación de oportunidades. La resolución 3317 del 16 de octubre del 2012 establece la reglamentación de la elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Con la entrada en vigencia de la Ley estatutaria 1618 de 2013 el Estado debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión para eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición. La Ley 1618 del 2013 dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros.

El CONPES 166 del 9 de Diciembre del 2013 se presenta con el fin de precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, "Prosperidad para Todos" y definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el *goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.*

En Buga, se encuentran en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad caracterizadas 2.094 personas con discapacidad, de las cuales, en la vigencia 2022, han actualizado sus datos en la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario 500 personas, siendo necesario prestar diferentes servicios, que propendan al mejoramiento de su calidad de vida

Adicionalmente, en las mesas sectoriales de construcción del Plan de Desarrollo vigencia 2024-2027, los cuidadores de personas con discapacidad manifestaron las necesidades actuales respecto a la garantía de derechos de las personas con discapacidad y la promoción de la autonomía e independencia de los mismos, planteando los encuentros formativos para cuidadores, transporte para asistencia a diferentes servicios, talleres ocupacionales con insumos, entre otros

A través del acuerdo 045 del 2017 se adoptaron las siguientes líneas de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social

Transformación de lo público
Objetivo: Generar y promover procesos de gestión pública que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas del nivel territorial
Garantía jurídica y Participación de la vida política y pública.
Objetivo: Establecer los mecanismos para asegurar que las Personas con Discapacidad tengan los apoyos que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica y las salvaguardas adecuadas y efectivas para impedir abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos

Desarrollo de la capacidad.
Objetivo: Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PcD, sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos

Reconocimiento a la diversidad.
Objetivo: Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas

Para dar cumplimiento a esta necesidad y modalidad de servicio para la atención de la población objeto en la municipalidad de Guadalajara de Buga, la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario ejecutará los siguientes proyectos que ya tienen una viabilidad por parte del Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal

PROYECTO: Fortalecimiento a la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el Municipio de Guadalajara De Buga así: **Eje del Plan de Desarrollo 41 Desarrollo social**
Sector: Inclusión social y reconciliación
Programa ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
BPIN 2022761110016

Para materializar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social PPDIS se definió en el Proyecto Promoción de la Autonomía e Independencia de Personas con discapacidad, las siguientes actividades para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores:

ACTIVIDADES A REALIZAR

1. **Realizar mensualmente un encuentro lúdico recreativo con enfoque psicosocial con la participación de hasta 100 cuidadores de personas con discapacidad en las cuales se fomente el cuidado al cuidador**
2. **Implementar doce (12) talleres ocupacionales de arteterapia para cuidadores de personas con discapacidad con enfoque productivo incluyendo todos los materiales requerido para el desarrollo del mismo**
3. **Implementar doce (12) talleres ocupacionales de arteterapia mensuales para personas con discapacidad**
4. **Realizar el diseño e impresión de 1.000 plegables de orientación sobre redes de apoyo para la población con discapacidad**

COTIZACION PRESENTADA POR FUNDACION ROSA DE LA MISERICORDIA

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
• Realizar mensualmente un encuentro lúdico recreativo con enfoque psicosocial con la participación de hasta 100 cuidadores de personas con discapacidad en las cuales se fomente el cuidado al cuidador	5.000.000,00	2.142.857,14	7.142.857,14
1. • Implementar doce (12) talleres ocupacionales de arteterapia para cuidadores de personas con discapacidad con enfoque productivo incluyendo todos los materiales requerido para el desarrollo del mismo	4.400.000,00	1.885.714,29	6.285.714,29
Implementar doce (12) talleres ocupacionales de arteterapia mensuales para personas con discapacidad	4.400.000,00	1.885.714,29	6.285.714,29
• Realizar el diseño e impresión de 1.000 plegables de orientación sobre redes de apoyo para la población con discapacidad	2.000.000,00	857.142,86	2.857.142,86
TOTAL	15.800.000,00	6.771.428,57	22.571.428,57

ASOCIACION PARA DISCAPACITADOS VISION NORTE

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
• Realizar mensualmente un encuentro lúdico recreativo con enfoque psicosocial con la participación de hasta 100 cuidadores de personas con discapacidad en las cuales se fomente el cuidado al cuidador	5.000.000,00	2.142.857,14	7.142.857,14
1. • Implementar doce (12) talleres ocupacionales de arteterapia para cuidadores de personas con discapacidad con enfoque productivo incluyendo todos los materiales requerido para el desarrollo del mismo	4.400.000,00	1.885.714,29	6.285.714,29
2. Implementar doce (12) talleres ocupacionales de arteterapia mensuales para personas con discapacidad	4.400.000,00	1.885.714,29	6.285.714,29
• Realizar el diseño e impresión de 1.000 plegables de orientación sobre redes de apoyo para la población con discapacidad	2.000.000,00	857.142,86	2.857.142,86
TOTAL	15.800.000,00	6.771.428,57	22.571.428,57

Para dar cumplimiento a lo anterior y la correspondiente ejecución de los subprogramas mencionados, se cuenta con el siguiente presupuesto para personas con discapacidad y sus familias:

CDP	FUENTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR A RESERVAR
2024.CEN.01.000220	1101 Libre Destinacion	**Fortalecimiento a la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el Municipio de Guadalajara De Buga**	$17.322.049	$15.800.000
			$17.322.049	$15.800.000

EL VALOR ESTIMADO para la ejecución total del convenio corresponde al valor **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($22.571..428.57) de los cuales el MUNICIPIO aportará hasta la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.800.000) y el APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SERA del 30% correspondiente a SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.771.428.57)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal del compromiso y el acta de inicio, **DURANTE 4 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Firma del responsable.

DIANA MARCELA GÓMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Psic. Johana Bahena Mejía*	*Profesional Universitario*	
Aprobó	*Psic. Diana Marcela Gómez Libreros*	*Secretaria de SBSDC*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			